



ADENDA No. 1. DEL 22 DE JULIO DE 2021 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, PUBLICADA EL 9 DE JULIO DE 2021.

1. OBJETO

Invitar a las Entidades Territoriales¹, del orden departamental, municipal, regional, resguardos indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, con autonomía administrativa, financiera y territorial, a presentar proyectos, al Banco de Proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, del Ministerio de Justicia y del Derecho, para el Fortalecimiento de la Política Integral de Lucha contra las drogas – Ruta Futuro.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

PRIMERO: En relación con el numeral 4 de los términos de referencia *“Fases de la Convocatoria”*, se agrega lo siguiente:

- Jornada de respuesta a inquietudes que tengan los destinatarios de la convocatoria conforme al numeral 5 de los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Respecto de los numerales X, XI, XII y XIII, se requiere complementar con lo referente a la lista de proyectos elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2021.

Por lo anterior, el numeral 4 **“FASES DE LA CONVOCATORIA”** de los términos de referencia queda así:

FASE	PROCESO	FECHA
I	Apertura de la convocatoria para presentación de proyectos al banco de proyectos de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	El 9 de julio 8:00 A.M.
IA	Jornada de respuesta a inquietudes de aquellos que son destinatarios de la convocatoria, conforme al numeral 5 de los términos de referencia.	El 23 de julio 4:30 P.M. Para este efecto se publicará en la página del Ministerio de Justicia y del Derecho el enlace para la conexión a dicha jornada, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/Banco-Proyectos-

¹ De conformidad con el Artículo 39 de la Ley 489 de 1998, entiéndase como organismos principales de la administración territorial a “(...) Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. (...)”



		Direccion-Politica-Drogas-Actividades-Relacionadas-Ministerio-Justicia-y-del-Derecho.aspx
II	Recepción de proyectos	Del 9 de julio 8:00 A.M. al 28 de julio a las 5:00 P.M.
III	Cierre de la convocatoria	El 28 de julio a las 5:00 P.M.
IV	Revisión de requisitos mínimos	Del 29 de julio a las 8:00 A.M. hasta el 2 de agosto a las 5:00 P.M.
V	Publicación de proyectos que cumplen requisitos mínimos	3 de agosto de 2020 5:00 P.M.
VI	Recepción de observaciones lista de proyectos que cumplen requisitos mínimos	Del 4 de agosto a las 8:00 A.M. al 6 de agosto a las 5:00 P.M.
VII	Respuesta a observaciones lista de proyectos que cumplen requisitos mínimos	Del 9 de agosto a las 8:00 A.M. al 10 de agosto a las 5:00 P.M.
VIII	Publicación de lista definitiva de proyectos que cumplen requisitos mínimos	10 de agosto a las 6:00 P.M.
IX	Evaluación de viabilidad y elegibilidad de proyectos	Del 11 de agosto a las 8:00 A.M. al 20 de agosto a las 5:00 P.M.
X	Publicación lista de proyectos viabilizados y lista de proyectos elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2021.	23 de agosto a las 5:00 P.M.
XI	Recepción de observaciones a lista de proyectos viabilizados y a lista de proyectos elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2021.	Del 24 de agosto a las 8:00 A.M. al 26 de agosto a las 5:00 P.M.
XII	Respuesta a observaciones a lista de proyectos viabilizados y a lista de proyectos elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2021.	Del 27 de agosto a las 8:00 A.M. al 30 de agosto a las 5:00 P.M.
XIII	Publicación lista definitiva de proyectos viabilizados y lista de proyectos elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2021.	31 de agosto a las 5:00 P.M.

SEGUNDO: En relación con el numeral 5 **“Quienes pueden participar”** de los términos de referencia, se requiere ajustar dicho numeral el cual queda así:



“ 5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden presentar iniciativas de proyectos las Gobernaciones Departamentales, Alcaldías Municipales y Distritales y Resguardos Indígenas de acuerdo al artículo 286 de la Constitución Política, Consejos Comunitarios de comunidades Negras, Raizales, Afrocolombianas y Palenqueras de acuerdo a la Ley 70 de 1993.

Las Secretarías de Despacho de Alcaldías y Gobernaciones Departamentales, podrán proponer proyectos en el marco de la presente convocatoria de manera independiente, bajo el entendido de que estas entidades hacen parte de la administración territorial, para lo cual deberán acreditar la respectiva representación legal”.

TERCERO: En relación con el **numeral 9 “Montos a Financiar”** de los términos de referencia, se requiere ajustar dichos montos por lo cual este numeral queda así:

“9. MONTOS A FINANCIAR

La Dirección de Política de Drogas y Asuntos Relacionados -DPDAR- del Ministerio de Justicia y del Derecho ha establecido como montos máximos y mínimos para realizar la cofinanciación de los proyectos que entrarán a ser parte de su Banco de proyectos así:

MONTO MÍNIMO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE (\$250.000.000)

Los montos a financiar se estiman con base en las necesidades a satisfacer, pero no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto”

CUARTO: En relación con el **numeral 11 “Contrapartida”** de los términos de referencia, se requiere ajustar dicho numeral el cual queda así:

“11 CONTRAPARTIDA

Los postulantes de los proyectos deben aportar por lo menos el veinte por ciento (20%) del total del proyecto como contrapartida, información que deberá quedar incluida en la “Carta de presentación del proyecto” (Anexo 1), indicando el monto de los recursos en especie y/o en efectivo, con declaración de disponibilidad de los recursos en el evento que el proyecto resulte elegible”

QUINTO: Con relación al **numeral 13** de los términos de referencia “Tiempo de ejecución de los proyectos” en donde se establece que el plazo de ejecución de estos, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2021, toda vez que se requiere dar cierre de la vigencia fiscal y en aplicación del principio de anualidad, los insumos para el cierre y liquidación que se suscriban no pueden excederse del 15 de diciembre del 2021,



por lo tanto, el numeral 13 “**TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS**” de los términos de referencia quedará así:

“13. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Teniendo en cuenta el principio de Anualidad, la ejecución de los proyectos viabilizados no podrá exceder el 15 de diciembre de 2021”

SEXTO: En relación con el numeral 3 del numeral 17 “Requisitos habilitantes de los participantes” de los términos de referencia, se precisa que, para acreditar este requisito, los participantes deberán hacer la declaración prevista en la “Carta de presentación del proyecto” (anexo 1).

SEPTIMO: Con relación al numeral 19 de los términos de referencia: “Líneas temáticas para la presentación de proyectos” se requiere ajustar dichas líneas temáticas por lo cual este numeral queda así:

“19. LÍNEAS TEMÁTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

LÍNEAS TEMÁTICAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS	<i>Que estén dirigidos al tránsito de economías ilícitas a licitas y/o a la prevención del cultivo ilícito, al fortalecimiento de la gobernanza territorial de poblaciones vulnerables en zonas de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, ubicados en lugares o regiones certificados (o en proceso de certificación) como territorios libres de cultivos ilícitos, zonas de manejo especial, o en áreas focalizadas bajo la estrategia de zonas futuro y/o municipios PDET.</i>
	<i>Que estén dirigidos a la disminución de riesgos y daños en personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas - SPA, especialmente población en situación de calle o trabajadores y trabajadoras sexuales, y de consumo de drogas sintéticas en población adolescente y joven.</i>
	<i>Que estén dirigidos a la prevención de la vinculación, y/o a la desvinculación de sujetos vulnerables (niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y población migrante) a organizaciones criminales relacionadas con el mercado de sustancias psicoactivas, y/ o que estén relacionados con el abordaje integral a la comercialización de drogas ilícitas.</i>
	<i>Que estén dirigidos a mujeres en relación con: La prevención de la comisión de delitos de drogas y a su vinculación a organizaciones criminales relacionadas con el mercado de sustancias psicoactivas, desarrollo de procesos de intervención</i>



	<i>relacionados con la disminución de la reincidencia en la comisión de delitos de drogas, su resocialización e inclusión social.</i>
	<i>Que estén dirigidos a la promoción, generación de conocimiento y desarrollo de herramientas de innovación tecnológica para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas - SPA, la producción de drogas ilícitas, la prevención de los delitos de drogas, la prevención del lavado de activos y la prevención del daño ambiental con relación al problema de las drogas.</i>

En todos los apartes de los términos de referencia en donde se mencionen estas líneas temáticas se entiende que quedarán modificados expresamente.

OCTAVO: Con relación al **numeral 20** de los términos de referencia: *Evaluación de viabilidad y elegibilidad de los proyectos*” se requiere ajustar dicho numeral, el cual queda así:

“20. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

20.1. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La **evaluación de viabilidad** implica analizar cada uno de los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, con el fin de determinar, entre otros aspectos, si estos presentan coherencia entre la necesidad identificada en el proyecto y las soluciones propuestas en el mismo, que el proyecto responda y se articule al Plan Nacional de Desarrollo, a la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas “Ruta Futuro”, al respectivo Plan de Desarrollo Territorial y/o al Plan Integral de Drogas del territorio; que exista coherencia entre la población beneficiaria y los productos generados por el proyecto propuesto, una estructura sistemática en la cadena de valor del proyecto, es decir que los costos, los insumos, las actividades y los productos permitan alcanzar los objetivos propuestos y que estos a su vez generen los efectos esperados para la población beneficiaria del proyecto.

Los proyectos que como resultado de esta actividad sean viabilizados entrarán a conformar el Banco de Proyectos.

Para la evaluación ex ante del proyecto se aplicará la tasa de descuento social definida por el Departamento Nacional de Planeación, la cual está establecida en el nueve por ciento (9%).

20.2 EVALUACION DE ELEGIBILIDAD

Los proyectos viabilizados serán objeto de la **evaluación de elegibilidad**, de acuerdo, con los criterios de focalización y priorización para asignación de recursos, sujeto al principio económico de que los recursos son escasos. Bajo estos criterios se determina los proyectos elegibles, beneficiarios de la cooperación técnica y financiera por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho. Dichos criterios se establecen de la siguiente manera:



- De focalización: hace referencia a las posibles ubicaciones geográficas en zonas de cultivos de coca, amapola y/o marihuana, ubicados en lugares o regiones certificados (o en proceso de certificación) como territorios libres de cultivos ilícitos, zonas de manejo especial, o en áreas definidas como parte de la estrategia de zonas futuro y/o municipios PDET.
- De priorización: hace referencia a las poblaciones vulnerables como *niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, población migrante, población en situación de calle o trabajadores y trabajadoras sexuales relacionadas con el mercado de sustancias psicoactivas, y/o que estén relacionados con el abordaje integral de la comercialización de drogas.*

Los proyectos elegibles, con base en los recursos disponibles para su operacionalización serán cofinanciados por el Ministerio de Justicia y del Derecho en su etapa de ejecución.

Los proyectos que sean viabilizados pero que no puedan ser elegibles para ser ejecutados en la vigencia 2021, harán parte del Banco de Proyectos y de acuerdo con las decisiones que adopte en su momento el Ministerio de Justicia y del Derecho, podrán ser elegibles para ser ejecutados en años posteriores”

NOVENO: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos que sean presentados por los participantes en el marco de la presente Convocatoria estarán en cabeza de quién tenga dicha titularidad conforme las leyes aplicables a los mismos, lo cual deberá ser garantizado y respetado por el participante que lo presente.

Teniendo en cuenta la financiación que realizará el Ministerio de Justicia y del Derecho para la ejecución de los proyectos que resulten elegibles del Banco de Proyectos, el ente territorial con la presentación de su proyecto en el marco de la presente convocatoria, reconoce y acepta que, en el evento que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera utilizar cualquiera de los documentos o productos derivados de la ejecución de los proyectos elegibles, el ente territorial otorga al Ministerio de Justicia y del Derecho una licencia permanente, irrevocable, gratuita y libre, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar tales documentos o productos, sin fines comerciales.

DÉCIMO: Los demás términos de la convocatoria que no fueron objeto de modificación en la presente adenda se mantienen vigentes.

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas
Bogotá D.C.

Lugar: _____, **Fecha:** ____ de _____ de 2021

En mi calidad de Representante Legal del (incluir información del participante) me permito presentar el proyecto “incluir nombre del proyecto” con el fin de participar en la convocatoria del Banco de Proyectos para la cofinanciación de proyectos para la implementación de la política pública sobre drogas.

Los Datos del proyecto son los siguientes:

Nombre del Participante:
Línea (s) Temática (s):
Objetivo General del Proyecto:
Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto:

Los recursos de contrapartida que (nombre del participante) aportará al proyecto en mención corresponden a las siguientes sumas que se encuentran disponibles en el evento en que el proyecto resulte elegible:

En efectivo: (incluir valor en números y letras) y/o

En especie: (incluir valor en números y letras)

Igualmente, el (la) suscrito (a) a saber: (*Nombre del representante legal del participante*), domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*tipo y número de documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de Representante Legal de (*nombre del participante*), declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni el representante legal personalmente, ni la entidad representada, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes para la presentación del proyecto, ni para la suscripción y ejecución del acuerdo que se suscriba para el desarrollo del proyecto, en el evento que éste resulte elegible para ser financiado por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme a los términos de referencia de la convocatoria.

Cordialmente,

Nombre y firma del representante Legal:

C.C. _____

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 - 27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co